

REGLAMENTO INTERNO DE LAS ESTUDIANTES



DE LAS ESTUDIANTES

Art. 134 Son consideradas estudiantes del Centro Educativo quienes habiendo cumplido los requisitos establecidos hayan quedado matriculadas en él, lo cual queda constancia en los documentos correspondientes.

TITULO I

DE LOS DERECHOS:

- Art. 135 Es derecho de toda estudiante:
- a) Recibir comprensión y orientación oportuna de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Ser tratada con dignidad, respeto y sin discriminación como corresponde a su calidad de persona y a su condición de estudiante.
 - c) Ser valorada y estimulada en sus particulares dones y talentos, destrezas y habilidades.
 - d) Recibir una orientación y formación integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad psicológica, moral, espiritual, académica y física.
 - e) Ejercer responsablemente su libertad de acuerdo al Reglamento Interno y la práctica del diálogo.
 - f) Ser informada de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
 - g) Participar en todas las actividades y tareas internas del C.E. que en su condición le corresponden.
 - h) Ser estimulada en su vivencia de valores, esfuerzo personal y buen rendimiento académico.
 - i) Hacer las peticiones o reclamos que le correspondan en su condición de estudiante, en forma personal o por los canales correspondientes con el debido respeto y en su oportunidad, de acuerdo al siguiente orden: Profesor y/o Preceptor - Tutor - Coordinación de Tutoría - Coordinación de Área - Sub Dirección - Dirección - Promotoría.
 - j) Recibir de su profesor(a) de aula o de asignatura las pruebas escritas y trabajos presentados para su revisión.
 - k) Ser evaluada fuera de las fechas de los trabajos, exposiciones y/o exámenes, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.
 - l) En primaria y secundaria, desde el 4° bimestre, será evaluada con AD al obtener un Logro Destacado.
 - m) Hacer buen uso de la infraestructura y material del Centro Educativo.
 - n) Ser bien tratada física y moralmente por sus padres o apoderados, por sus compañeras y sus profesores. De comprobarse lo contrario (maltrato), el Colegio, se verá obligado a realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito o ante la DEMUNA. Elaborar el Acta sobre el caso y escribir el hecho en el Libro de Incidencias y reportarlo al SiseVe.
 - o) Recibir orientación y acompañamiento personal por parte de su preceptor(a) y/o Tutora y/o Psicóloga para conocer sus limitaciones y fortalecer sus habilidades.

TITULO II

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES:

- Art. 136 Los deberes y obligaciones que tienen las estudiantes para con la Institución y las personas que la conforman, hacen de ellas personas de bien, por eso debe:
- a) Normar su comportamiento dentro y fuera del Plantel de acuerdo al presente Reglamento y a la Orientación Ético-Moral del Centro Educativo.
 - b) Colaborar gustosamente con sus educadores para que logre que sus palabras, modales, formas de expresión, alcancen el nivel que requiere una elevada cultura.
 - c) Tratar con respeto, confianza, diálogo franco y comprensivo y cortesía a los profesores, compañeras, personal del Centro Educativo y a toda persona sin discriminación alguna, dentro y fuera del Plantel y en las redes sociales.
 - d) Si tiene que formular alguna queja o sugerencia, acudir a la persona adecuada en el momento oportuno (Dirección, Sub Dirección o Coordinadora de Tutoría).
 - e) Inspirar su relación con sus compañeras en la sencillez, la ayuda y el perdón y evitar que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
 - f) Asistir con responsabilidad a las actividades escolares, debidamente uniformada y con sus trabajos y útiles escolares en orden, con el cabello recogido, sin tintes y/o tratamientos de planchado, con lazo blanco hecho de cinta satinada simple, sin ganchos de color (si es necesario portar una vincha no ancha), sin maquillajes, sin tatuajes, sin aretes, sin pulseras ni uñas largas y/o pintadas y/o acrílicas, sin anillos, con medias blancas hasta la altura de la rodilla.
Además, a los talleres artísticos y a Ed. Física debe asistir portando el material e indumentaria necesaria para realizar las actividades programadas.
 - g) Vestir adecuadamente si viene fuera del Horario Escolar o al Programa de Reforzamiento, sin blusas de tiras, escotadas o transparentes, evitar usar faldas muy cortas, leggings muy ajustados o shorts ceñidos y otros accesorios.
 - h) Saber que su primera obligación del domingo es dar gracias a Dios, participando en la Santa Misa, particularmente cuando nos corresponde la animación en la Parroquia Nuestra Señora de Fátima y en las actividades religiosas programadas por nuestro colegio.
 - i) Cumplir sus labores de estudiante en todo lo referente a su formación integral que comprende los aspectos: intelectual, moral, afectivo, religioso, cívico - patriótico y físico (incluidos los encargos dentro del aula).
 - j) Si por designación de sus profesores y/o compañeras fuera llamada a ejercer una función dentro y/o fuera del aula, acepta esta responsabilidad en actitud de servicio y deberá ser fiel a esta confianza.
 - k) Recordar que debe guardar orden y silencio en:
 - ☞ La formación y desplazamientos, para estimular la rapidez y evitar molestias a los demás.
 - ☞ Los salones de clase, biblioteca y lugares afines para atender, estudiar y trabajar.
 - ☞ La capilla para poder reflexionar y orar.
 - ☞ Los eventos y ceremonias cívico religiosas que realiza el Colegio.
 - l) Colaborar con la higiene ambiental del Colegio y no arrojar papeles y otros desperdicios en las instalaciones.
 - m) Si en la etapa escolar, la estudiante se encontrara embarazada, la Dirección conversará con los padres para conciliar asertivamente la decisión de continuar los estudios de la

menor, siguiendo los protocolos de atención para el caso y su registro oportuno en el RADEM.

- n) Mantener limpio los servicios higiénicos. No escribir ni pegar stickers en las paredes ni en las carpetas o mobiliario asignado, de lo contrario asumirá el costo del mantenimiento.
- o) Indemnizar por los daños ocasionados al Centro Educativo por descuido, irresponsabilidad o hurto.
- p) Respetar las normas en lo referente a las actividades dentro o fuera del plantel, con lealtad y dando testimonio de la formación que recibe y del amor cristiano que vivencia.
- q) Aceptar con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos y medidas correctivas que le imparten sus profesores y autoridades del colegio.
- r) Demostrar en todas partes y en todo momento la mayor decencia y compostura, procurando el decoro y prestigio de su persona, su familia y su colegio.
- s) Informar y entregar a sus padres citaciones, comunicados, invitaciones, acuerdos y otros, que se imparten en el Colegio en lo referente a las actividades de diversa índole: escolares o extra escolares y los mantiene en su archivo personal (Agenda).
- t) Traer la Agenda todos los días, debidamente firmada por uno de los padres o apoderados, ya que es un instrumento de control de asistencia y de comunicación entre ellos y el Colegio.
- u) Participar puntualmente en los exámenes. Su inasistencia debe ser justificada por los padres debidamente identificados a la brevedad posible sin exceder los 3 días hábiles. La inasistencia por enfermedad debe justificarse con Certificado Médico.
- v) Evitar comprar golosinas (chicles, helados y otros) en las inmediaciones del Colegio, para no contraer enfermedades, evitar el desorden, y sobretodo no reforzar la presencia de los vendedores ambulantes alrededor del colegio.
- w) Evitar traer revistas, catálogos y productos para vender que distraigan la atención de sus compañeras, ni llevar joyas (como aretes, peercing, sortijas, pulseras, collares, cadenas ni relojes inteligentes y/o sofisticados) juguetes, artículos tecnológicos como, celulares, tablets, computadoras portátiles u otros objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza de su pérdida.
En situaciones excepcionales, el colegio podría solicitar algún dispositivo electrónico para el desarrollo de actividades pedagógicas digitales, previa autorización de los padres de familia.
- x) Participar activamente en el Día del Logro.
- y) Asistir a las actividades Cívico-Patrióticas, Culturales, Académicas, Religiosas y Deportivas en horas o días extra escolares que programe el Colegio con la vestimenta que amerite la circunstancia en coordinación con la Dirección.
- z) Aceptar las sanciones que el Colegio estipula para las Tardanzas. Pasada la hora de ingreso al Colegio, se considera Tardanza. A partir de tres tardanzas injustificadas se considerará una inasistencia, además la estudiante será notificada por el Auxiliar a sus padres para un mejor compromiso y responsabilidad.
- aa) Asistir con puntualidad al colegio, de lo contrario, el día que llega tarde, apoyará en la limpieza del salón según el rol establecido por la encargada de control del Aseo.
- bb) Evitar faltar a los exámenes y/o exposiciones, o acudir al tópico durante el desarrollo de los mismos con el fin de evadirlos.
- cc) Aceptar la revisión periódica (batidas) de sus pertenencias ya sea dentro o fuera del plantel.

- Art. 137 Son actividades de participación obligatoria:
- a) Retiro espiritual.
 - b) Celebración Eucarística por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes.
 - c) Campañas de ayuda a la comunidad.
 - d) Actividades deportivas y artísticas.
 - e) Visitas de estudio a los museos, lugares históricos y áreas naturales protegidas.
 - f) Reforzamiento y nivelación académica en algunas áreas.
 - g) Preparación académica para Concursos Externos.
- Art. 138 También en el Colegio existen los talleres o grupos de participación opcional:
- a) Grupos de Pastoral.
 - b) Policía Escolar.
 - c) Orquesta de Cámara.
 - d) Talleres de Violín, Flauta y Cello.
 - e) Brigadas del cuidado del agua.
 - f) Banda de Paz.
 - g) Big Band.
- Art. 139 Es obligación de las alumnas aceptar responsablemente las normas educativas del Colegio, comprometiéndose a:
- a) Cumplir las normas axiológicas del Centro Educativo que le motivan a vivenciar principios y valores propuestos por la Iglesia Católica y la Promotoría del Centro Educativo.
 - b) Cumplir los deberes como estudiantes, en los aspectos de formación moral y religiosa; cívica y patriótica; intelectual y vocacional.
 - c) Ser respetuosa del honor de toda persona.
 - d) Colaborar en el mantenimiento del ambiente familiar-cristiano del Centro Educativo, cultivando la oración, esforzándose por conocer a Cristo, a nuestra Madre “Nuestra Señora de Fátima”, a nuestras patronas Santa Ángela, Santa María de la Encarnación y Santa Úrsula, a los hombres y mujeres que han participado en la formación de la personalidad histórica de la patria.
 - e) Evitar el “Conformismo” y lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, actuando con honradez y sinceridad en sus actividades académicas y de evaluación.
 - f) Presentar diariamente a sus padres la Agenda, para leer y firmar los comunicados de los profesores y de otros miembros del Centro Educativo.
 - g) Participar responsablemente con respeto y alegría en las actividades recreacionales, de deporte, religiosas u otras que se desarrollan en cumplimiento del calendario religioso-cívico-escolar o por invitaciones de otras Instituciones.
 - h) Demostrar respeto a los símbolos patrios y cantar con fervor los Himnos (Nacional, a la Región Loreto, a Iquitos, el Himno del Colegio, y otros)
 - i) Cumplir con los encargos que se le confía en el Centro Educativo, en el aula y en los equipos de trabajo interno.
 - j) Respetar la propiedad privada, dentro y fuera del Plantel.
 - k) Aceptar con dignidad las sanciones a que se hace merecedora por las faltas, errores y omisiones causadas por negligencia e indisciplina.
 - l) Permanecer en los ambientes en el momento oportuno: en el aula durante las clases y en los patios durante el recreo y actuaciones.

- m) Rezar el “Angelus” expresando verbalmente la oración con devoción.
- n) Contribuir al ahorro de energía apagando las luces, ventiladores, equipo multimedia al salir al recreo o a un ambiente distinto para otro curso; y los equipos de aire acondicionado al finalizar la jornada escolar.
- o) Aceptar respetuosamente el cambio de sección, ya que esto se realiza con el fin de mejorar la convivencia con sus compañeras y propiciar la integración de las mismas, además saber que una vez realizado el cambio, la estudiante no regresará al aula de origen.
- p) Participar activa y responsablemente en los simulacros programados.
- q) Permanecer correctamente uniformada al ingresar al colegio, durante las clases y a la salida.
- R Acepta que los celulares requisados serán devueltos después de dos semanas y que no se recibirán excusas o justificaciones por los padres de familia. En caso de reincidencia, será devuelto a fin de año sin lugar a reclamos.

Art. 140 Está prohibido para las estudiantes:

- a) Expresar ideologías que atenten contra la doctrina de la Iglesia Católica o la axiología del Colegio.
- b) Actos reñidos contra la moral.
- c) Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.
- d) Promover desórdenes dentro y fuera del Plantel.
- e) Cometer falta grave de respeto a sus profesores y compañeras.
- f) Faltar a las normas de cortesía y las buenas costumbres.
- g) Introducir al colegio bebidas alcohólicas, cigarros electrónicos, pastillas relajantes/tranquilizantes (sin prescripción médica) o cualquier tipo de Ansiolíticos o drogas; además, juegos de azar, juegos de magia o cualquier tipo de otros objetos que perturben o causen daños.
- h) Introducir al colegio armas de fuego, material inflamable, armas blancas y/o cualquier objeto punzo cortante.
- i) Faltar a la verdad y dañar la dignidad y honra de las personas dentro y fuera del colegio, y en las redes sociales.
- j) Falsificar la firma del padre o apoderado, utilizar los accesos que no le pertenecen para ingresar a la plataforma SieWeb u otras plataformas educativas.
- k) Dañar intencionalmente y/o apropiarse de lo que no les pertenece (libros, útiles escolares y dinero).
- l) Está totalmente prohibido agredir a la compañera con huevos, harina u otros elementos dentro y fuera del plantel en ocasiones de celebración personal o grupal. Hacer celebraciones en la puerta o en las inmediaciones de nuestro Colegio.
- m) No asistir al Plantel y salir de él y del aula, sin autorización durante la jornada escolar.
- n) Permanecer en el aula en horas de recreo, antes de la formación y cuando tienen otras asignaturas en otros ambientes.
- o) Promover rifas, colectas u otras actividades, sin la debida autorización de la Dirección.
- p) Vender productos en el Colegio para su propio beneficio o de terceras personas.
- q) Participar sin permiso en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento de sus actividades como estudiante.
- r) Usar el nombre del Centro Educativo para otros fines que no sean de competencia educativa.

- s) Ocasionar daños en los ambientes del Centro Educativo: pintar muebles, paredes y puertas.
- t) Asistir al Centro Educativo estando con fiebre, procesos gripales o con alguna enfermedad contagiosa.
- u) Todo tipo de agresión verbal, física y psicológica a sus compañeras: mal uso de Facebook, WhatsApp, chat, Skype, Twitter, Instagram y demás redes sociales, etc.
- v) Asistir al Colegio con la falda corta y a la cadera, el cabello teñido, planchado, definido, las uñas largas, acrílicas y pintadas, las medias cortas y decoradas, zapatos con plataforma y usar otra prenda o accesorio que no forma parte del uniforme escolar como chompas o casacas de colores.
- w) Asistir al Colegio con zapatillas de colores, con luces, con plataformas, botines o crocs.
- x) Asistir al Colegio con algún accesorio de Ed. Física si no le corresponde, pantalonetas, buzos, panties, sandalias, etc.
- y) El Colegio no recepcionará materiales de trabajo, alimentos y otros objetos que las estudiantes hayan olvidado en casa.
- z) Pedir prestado el teléfono celular a los docentes o trabajadores para realizar llamadas.
- aa) Mostrar comportamientos inadecuados dentro, fuera y en las inmediaciones de nuestro plantel.
- bb) Otras faltas que a juicio de los directivos o docentes merezcan sanción.

TITULO III

DEL RÉGIMEN DEL COMPORTAMIENTO, ESTÍMULOS Y SANCIONES

- Art. 141 En concordancia con el Perfil del Educando, Reglamento Interno y demás normas, el Centro Educativo orienta el comportamiento de las estudiantes, a fin de que cada una desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.
- Art. 142 La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación de un comportamiento con autonomía.
- Art. 143 El ingreso al Centro Educativo es hasta las 07:10 a.m. hora que se empezará la formación.
Las puertas de las calles Próspero y Alfonso Ugarte se abrirán a partir de las 06:40 a.m. Se considera tardanza desde las 7:16 a.m. Luego de esta hora el ingreso será por la puerta de la calle Próspero. Toda tardanza se anota en el Cuaderno de Control del auxiliar y del Aula.
Las estudiantes con tres (03) tardanzas recibirán una citación dirigida a sus padres para un compromiso a mejorar su puntualidad.
- Art. 144 Su inasistencia debe ser justificada por los padres en la “Secretaría” del colegio, debidamente identificados a la brevedad posible sin exceder los 3 días hábiles. La inasistencia por enfermedad debe justificarse con Certificado Médico. Evitar justificar estas inasistencias por teléfono a la tutora.

- Art. 145 A las estudiantes de secundaria que lleguen tarde o no asisten al Colegio, se les informará por correo electrónico y se llamará por teléfono a sus casas para saber el motivo de las inasistencias.
Las que no asisten al Centro Educativo por tres días o más, están obligadas a presentar en Secretaría los documentos probatorios que justifican la inasistencia.
Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar. De no presentar la documentación, el auxiliar hará el seguimiento.
- Art. 146 Los permisos especiales se tramitan con la Dirección del Plantel, hasta con una semana de anticipación, presentando los documentos probatorios.
- Art. 147 La exoneración de los ejercicios físicos se hará mediante la presentación de una solicitud escrita del padre o madre de familia o apoderado, justificando la imposibilidad con el Certificado de Salud correspondiente.
- Art. 148 Las estudiantes que pertenecen a otra religión o grupo religioso firmarán un Compromiso de Honor juntamente con sus padres para no hacer proselitismo y respetar la religión Católica.
Las estudiantes con bajo rendimiento académico también firmarán un compromiso de honor a inicio del segundo bimestre.

ESTÍMULOS:

- Art. 149 La Dirección del Plantel otorgará premios y felicitaciones a las estudiantes que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- Art. 150 Los principales estímulos son:
- a) Felicitación verbal o escrita de parte de la Dirección y/o del personal Docente.
 - b) Diploma de Honor, un presente y/o medalla por su alto nivel de responsabilidad en el estudio durante los cinco años de permanencia en la Institución Educativa para las estudiantes de 5° de secundaria.
 - c) Diploma de Honor por haber demostrado actitudes significativas positivas y haber vivenciado valores y virtudes humano-cristianas y por habilidades artísticas y deportivas.
 - d) Demostración de confianza asumiendo cargos que suponen una mayor responsabilidad y desarrollo de sus capacidades en los siguientes Comités de Participación:
 - ☞ Comité de Pastoral.
 - ☞ Comité de Deportes.
 - ☞ Comité de Actividades.
 - ☞ Policía Escolar.
 - ☞ Encargos en el aula.
 - ☞ Grupo de Brigadas del Agua.
 - ☞ Orquesta de Cámara.
 - ☞ Comité de Bienestar.
 - ☞ Comisión de Gestión de Riesgos y Desastres.
 - ☞ Municipio Escolar.

- Art. 151 Las estudiantes se hacen acreedoras de estímulos, por secciones, como:
- a) Premiar al aula que demuestre el más alto nivel de responsabilidad en puntualidad y limpieza.
 - b) Ocupar el sitio preferencial en las reuniones que se desarrollan en el Patio de Honor del Centro Educativo.
 - c) Representar al Colegio en actividades culturales, sociales, religiosas, etc. designadas por la Dirección.
 - d) Colocar sus fotografías en la plataforma SieWeb, página web, revista ocasional y redes sociales.

SANCIONES:

- Art. 152 El Centro Educativo determina sanciones para las estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno del Centro Educativo. Las sanciones están orientadas a recuperar el comportamiento ejemplar de la estudiante y salvaguardar el derecho educativo de la familia Fatimeña.

- Art. 153 Se consideran faltas que necesitan seguimiento, investigación y/o sanciones:
- a) Casos de falta de respeto grave.
 - b) Actos que atenten contra la moral: Destruir un hogar por una relación impropia y actitudes o gestos contra el pudor (besos íntimos entre compañeras, tocamientos indebidos, acoso).
 - c) Faltas de palabra u obra al Personal Directivo, Profesores, Personal Administrativo, de Mantenimiento y Servicio.
 - d) Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honradez como todos los casos de hurto.
 - e) Introducción al Centro Educativo de bebidas alcohólicas, cigarros electrónicos, pastillas relajantes/tranquilizantes (sin prescripción médica) o cualquier tipo de Ansiolíticos o drogas. En este último caso, es potestad de la Dirección del Centro Educativo, dar cuenta del hecho a la dependencia de estupefacientes de la Policía Nacional.
 - f) Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
 - g) Reincidencias en indisciplina.
 - h) Demostrar desinterés por mejorar el comportamiento en clase, interrumpir el normal desarrollo y causar malestar al profesor y compañeras.
 - i) Sustraer de cualquier forma el examen del profesor.
 - j) Copiar de cualquier forma durante los exámenes.
 - k) Suplantación de exámenes y trabajos.
 - l) Agresión verbal, física y psicológica a la compañera dentro y fuera del Colegio (Bullying, Cyber Bullying y el uso inadecuado de la Inteligencia Artificial).
 - m) Suplantar la firma del padre o apoderado en la agenda y otros documentos.
 - n) Introducir al Colegio armas de fuego, armas blancas y/o cualquier objeto punzo cortante.
 - o) Introducir al Colegio objetos que perturben el normal desarrollo de la clase. (Ver Art. 140, inciso "g")
 - p) Asistir al Colegio con zapatillas de colores, luces, plataformas, botines o crocs.
 - q) Publicación de videos personales y/o de sus compañeras, que atenten contra el pudor y la moral, así como manifestaciones de expresiones negativas en contra de la Institución Educativa a través de las redes sociales.
 - r) Tomar fotos o grabar videos en horas de clases.

- s) Los celulares que sean requisados serán devueltos después de 02 semanas, en caso de reincidencia, no se recibirán excusas ni justificaciones de los padres de familia y dichos celulares serán devueltos al finalizar el año escolar.

Art. 154 En el transcurso del Año Escolar, el Comité de Tutoría conversará con los Padres de Familia de las estudiantes que hayan presentado los siguientes casos. Esto, como parte del seguimiento y monitoreo para conseguir la mejora de los resultados de su niña durante el año escolar.

- ☞ Reincidencia de su hija en un mal comportamiento.
 - ☞ Reincidencia de su hija en tardanzas e inasistencias.
 - ☞ Reincidencia en agresiones físicas y verbales a la compañera.
 - ☞ Reincidencia en portar celulares (estos equipos se devolverán al finalizar el año escolar).
 - ☞ Desprestigiar al colegio o algún miembro de la Institución.
- La estudiante como los padres firmarán un compromiso de honor.

Art. 155 Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el Colegio para el siguiente año:

- a) Las que han tenido problemas con el pago de la pensión durante el año o que no hayan terminado de pagar la mensualidad al 30 de diciembre, según lo establecido en el Boletín Informativo y el Contrato de Prestación de Servicios firmado por los padres.
- b) Los padres de la estudiante que repite el año escolar deberán acercarse a la Dirección antes de la matrícula o sea durante el mes de enero para avisar si quieren o no continuar en el colegio.

Art. 156 Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- a) Llamada de atención verbal a la persona que cometió la falta.
- b) Amonestación escrita y citación al padre de familia o apoderado por la tutora y la Coordinadora de Tutoría.
- c) Suspensión temporal.
- d) Separación del Colegio.

Art. 157 La suspensión temporal, y la separación definitiva, son aplicadas por Resolución Directoral Institucional de la Dirección con opinión del Comité de Coordinación Interna, el Comité de Bienestar, el Informe del Comité de Tutoría y los informes que estime la Dirección.

Art. 158 Procede la separación definitiva, después de haber cumplido con el proceso de seguimiento en los casos siguientes:

- a) Falta grave, debidamente comprobada.
- b) Incumplimiento de lo acordado con el Comité de Tutoría y Comité de Bienestar.
- c) En caso de separación del Colegio, no se renueva la matrícula.

TITULO IV

DEL UNIFORME ESCOLAR:

- Art. 159 Las estudiantes deben guardar el prestigio de su persona y del Centro Educativo, dentro o fuera del local. Deben llevar correctamente el uniforme o tener una vestimenta adecuada según las coordinaciones con la Dirección.
- Art. 160 El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Centro Educativo y a todos los actos o ceremonias internas o externas. Consiste en:
- a) Polo y falda de acuerdo al modelo establecido debajo de las rodillas y a la cintura, medias totalmente blancas a la altura de las rodillas y zapatos negros sin tacones ni plataformas. En casos de días fríos y lluviosos, asiste con casaca azul con la insignia del Colegio.
 - b) Se considera incompatible y falta que las estudiantes acudan al Plantel portando accesorios ajenos al mismo. También que las estudiantes vestan el uniforme de Educación Física con zapatos, salvo excepciones autorizadas.
 - c) Las estudiantes que por algún motivo no tuvieran el uniforme completo por algún imprevisto, deberán presentarse a la Coordinadora de Tutoría y solicitar el pase correspondiente.
- Art. 161 El uniforme de Educación Física es el establecido por el Centro Educativo y debe estar marcado con su nombre y apellidos, al igual que las demás prendas del uniforme escolar. Las prendas de vestir son:
- a) En primaria y secundaria polo blanco cuello redondo con la insignia del colegio y short-falda rojo con elástico en la cintura y a medio muslo, zapatillas sencillas totalmente blancas y medias blancas hasta la rodilla.
 - b) Las estudiantes de 5to. de Primaria a 5to. de Secundaria asisten con el polo de Ed. Física, la falda del colegio, zapatillas totalmente blancas, portando debajo o aparte el short rojo. Además, debe portar otro polo de Ed. Física para su cambio luego de los ejercicios.
 - c) Del 1er. al 4to. Grado de primaria, el día de Educación Física asisten al Colegio con el uniforme de Educación Física. Además, debe portar otro polo de Ed. Física para su cambio luego de los ejercicios.
- Art. 162 El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha asignatura. El no traer uniforme de Educación Física afecta la nota de evaluación de la asignatura y de comportamiento.

TITULO V

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 163 OBJETIVOS:

a) General

- ☞ Establecer los medios para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia entre las estudiantes del Centro Educativo Parroquial “Nuestra Señora de Fátima”.
- ☞ Aplicar los protocolos para la atención de violencia de adultos hacia niños, niñas y adolescentes, basado en el Decreto Supremo No. 004-2018.
- ☞ Aplicar los protocolos para la atención de violencia psicológica por el personal de la I. E. a estudiantes.
- ☞ Aplicar los protocolos para la atención de violencia física por el personal de la I.E. a estudiantes.
- ☞ Aplicar los protocolos para la atención de violencia sexual por el personal de la I.E. a estudiantes.
- ☞ Aplicar los protocolos para la atención de violencia física, psicológica, sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra.

b) Objetivos Específicos

- ☞ Promover el trato respetuoso y el diálogo democrático entre los integrantes de la Comunidad Educativa, propiciando la identidad y el sentido de pertenencia.
- ☞ Generar un clima institucional armonioso y relaciones interpersonales respetuosas en la comunidad educativa.
- ☞ Involucrar a los diferentes agentes educativos en el proceso de detección, informe, tratamiento y acompañamiento de posibles situaciones de maltrato.
- ☞ Velar por la asistencia integral y protección de las estudiantes víctimas de acoso.
- ☞ Derivar los casos que requieren de atención especializada a las Instituciones pertinentes.
- ☞ El registro de un caso de violencia escolar se hará en el Portal del SiseVe.
- ☞ Al cerrar un caso de violencia escolar en el SiseVe, el responsable de la convivencia de la I.E. debe incluir toda la documentación correspondiente (acta de denuncia, informe a la UGEL, denuncia ante la PNP o Ministerio Público, libro de Registro de Incidencias, portal SiseVe, Plan de Tutoría y otros)
- ☞ En ausencia del padre, madre o apoderado, la Directora o personal educativo que tome conocimiento del caso, debe realizar la denuncia, manteniendo la confidencialidad.
- ☞ Seguir los pasos para la atención de violencia: acción, derivación, seguimiento, cierre.
- ☞ El cumplimiento de los protocolos siempre es liderado por el personal directivo de la I.E. junto con el docente responsable de convivencia escolar del comité de tutoría, siendo también importante el apoyo de los tutores, docentes preceptores, familiares y estudiantes.
- ☞ Ante un caso de violencia psicológica y física ejercida por un personal de la I.E. a una estudiante:
- ☞ La Directora se comunica con la familia y levanta un acta de denuncia.
- ☞ La Directora realiza la denuncia ante la PNP o fiscalía.

- ☞ Proteger la integridad de la estudiante.
- ☞ Informar a la UGEL el hecho de violencia y las acciones tomadas mediante un informe incluyendo acta y denuncia.
- ☞ Se elabora un nuevo plan de tutoría individual y grupal.
- ☞ Asegurar que la estudiante agredida siga asistiendo a las clases virtuales o presenciales.
- ☞ Brindar a la estudiante agredida apoyo psicopedagógico y socio emocional especializado.
- ☞ Ante un caso de violencia sexual ejercida por el personal de la I.E. a una estudiante:
- ☞ La Directora levanta un acta con la madre, padre o apoderado o solo con la información brindada por la estudiante.
- ☞ Se interpone la denuncia ante la PNP o fiscalía.
- ☞ Se protege la integridad de la estudiante.
- ☞ Con Resolución Directoral se separa al agresor de manera preventiva de la I.E.
- ☞ Se informa a la UGEL el hecho de violencia y las acciones tomadas adjuntando la denuncia y la R.D. de separación.
- ☞ Anotar el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias.
- ☞ Reportar al portal del SiseVe.
- ☞ Acompañamiento socio afectivo a la estudiante violentada.
- ☞ Actualización del plan de tutoría del aula.
- ☞ Ante un caso de violencia física, psicológica o sexual ejercida por una personal del entorno familiar u otra persona a una estudiante.
- ☞ El día de conocido los hechos:
- ☞ El mismo día, la Directora comunica a la madre, padre o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia.
- ☞ En caso no se ubique a la familia, la Directora o personal encargado deberá realizar la denuncia manteniendo la confidencialidad.
- ☞ Registrar el hecho en un acta y guardar la evidencia de manera física o virtual.
- ☞ Proceder a hacer la denuncia ante la PNP o Ministerio Público.
- ☞ Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.
- ☞ Brindar a la estudiante apoyo psicopedagógico y emocional.
- ☞ Pedir apoyo especializado al CEM (centro de emergencia de la mujer) para la víctima.
- ☞ Coordinar con CEM y DEMUNA para acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra mujeres.

Art. 164 CONCEPTOS BÁSICOS:

a) Convivencia escolar

Conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la Institución Educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Favorece el desarrollo de vínculos afectivos y de identidad, así como el desarrollo integral de los estudiantes en un marco ético, de respeto, inclusión y de ejercicios de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la solución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector.

b) Normas de Convivencia

Instrumento pedagógico o conjunto de pautas que contribuye a la interacción respetuosa entre todos los integrantes de la entidad educativa. Tiene por objeto

facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consensuada en cada aula y a nivel institucional.

- c) Soporte emocional
Asistencia dirigida a las personas o grupos mediante la cual se brinda ayuda que puede ser útil para afrontar sucesos y condiciones de vida adversos, ofreciendo un recurso positivo para superarlos.
- d) Violencia
El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o pueda causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- e) Acoso entre estudiantes (Bullying)
Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.
- f) Libro de Registro de Incidencias
Documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la Institución Educativa, a cargo de su Dirección.
Tiene por finalidad registrar los hechos relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes; y otros acontecimientos que ocurren en la Institución Educativa y el trámite a seguir en cada caso y la sanción aplicada, cuando corresponda.
- g) Protocolo
Son instrucciones o recomendaciones que deben seguir para la atención de una situación específica.
- h) Violencia psicológica
Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamiento, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica.
- i) Violencia física
Incluye todos los castigos físicos, formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, además de la intimidación por parte de los adultos y otros.
- j) Violencia sexual
Es cualquier actividad o contacto sexual que ocurre sin su consentimiento. Puede involucrar fuerza física o amenaza de fuerza.
- k) Apoyo emocional
Aliento, ánimo, de una persona a otra en caso de problemas emocionales.
- l) Apoyo psicopedagógico
Es un proceso de ayuda continuo de carácter educativo para potenciar el desarrollo intelectual, social, emocional, académico.

Art. 165 ACCIONES PREVENTIVAS:

- ☞ Campaña de sensibilización para involucrar a toda la Comunidad Educativa en el tema de la violencia para que la denuncien.

- ☞ Elaboración de las Normas de Convivencia Institucional y de las aulas, de manera participativa con las estudiantes y la comunidad educativa, al principio del Año Escolar. Publicar estas Normas de Convivencia en lugares visibles de la Institución y dentro del aula, y hacerlas de conocimiento a los Padres de Familia.
- ☞ Coordinación y desarrollo de actividades preventivas y correctivas en las tutorías de acuerdo al Plan de Trabajo Anual del aula.
- ☞ Conferencias a padres de familia en el tema de prevención del Bullying.
- ☞ Creación de una página del plan de convivencia (Bullying) en nuestra WEB.
- ☞ Desarrollo del Programa en Valores, Preceptorías, Plan de Mejora para cada estudiante y acompañamiento permanente.
- ☞ Disponer la ubicación de cámaras de video vigilancia en sitios estratégicos, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- ☞ Publicar en las instalaciones del local escolar la LEY N° 29719.

Art. 166

OBLIGACIONES:

- a) **De todo el Personal**
Los docentes y los miembros del personal auxiliar, administrativo y de servicio tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el CONEI los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre las estudiantes, incluyendo aquellos que se cometen por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados.
- b) **De los padres y apoderados**
Los padres y apoderados de las estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta, que sea considerada como acoso, por parte de otra estudiante deben denunciarla ante la Dirección de la Institución o ante el CONEI. Los padres y apoderados de las estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a cumplir con las disposiciones dictadas.
- c) **Del Consejo Educativo Institucional (CONEI)**
 1. Realiza además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones.
 2. Acuerda las sanciones que correspondan.
 3. Realizar seguimiento del plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.
 4. Para todos los casos denunciados, dicho consejo se reúne dentro de los dos (2) días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete (7) días redactando un Acta respectivo informando a la Dirección.
- d) **De la Psicóloga**
 1. Integrar el equipo responsable de la implementación del Plan de Convivencia Escolar del Centro Educativo Parroquial “Nuestra Señora de Fátima”.
 2. Participar en la elaboración e implementación de este Plan de Convivencia: elaboración del diagnóstico, intervención, producción de material educativo y desarrollo de capacidades en la comunidad educativa que presentará a la Dirección al inicio del año escolar.

3. Presentar el informe detallado de evaluación de los resultados de la implementación de las acciones de convivencia democrática de manera permanente y al finalizar el año escolar.
4. Promover charlas y talleres a padres de familia y estudiantes para prevenir todo tipo de violencia escolar.

Art. 167 MEDIDAS:

a) Medidas Correctivas.

1. Las medidas correctivas que se apliquen, deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia Democrática de la Institución Educativa, establecidas en el Título III del Reglamento Interno, Estímulos y Sanciones.
2. Las medidas correctivas no constituyen actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Casos de poca gravedad. Los docentes, tutores y auxiliares deben buscar acuerdos conciliatorios con las estudiantes y Padres de Familia y la posterior inscripción en el libro de Registro de Incidencias.
4. Casos de suma gravedad. Cuando se trata de casos de suma gravedad que implican lesiones graves, así como exposición al peligro y delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y que involucren participación de estudiantes y/o personal del colegio, deberá atender y denunciar de inmediato ante el SiseVe, el CONEI y la Dirección.

b) Medidas de asistencia y protección

Las estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada.

Art. 168 EVALUACIÓN:

- a) Seguimiento y evaluación bimestral de los Planes de Mejora de cada estudiante por parte del tutor o tutora y psicóloga.
- b) Diálogo y cumplimiento de las actividades propuestas.
- c) Permanente comunicación con los padres y madres de familia, tutores y preceptores.

TITULO VI

DE LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCOLTA

Art. 169 La elección de estudiantes de la Escolta de Honor y Brigadieres de secundaria estará a cargo del Comité Evaluador dirigido por la Dirección e integrada por la Coordinadora de Tutoría, tutores y derivando al Comité de Coordinación Interna (COCOI) para su aprobación final.

Requisitos

- ☞ Integran la escolta de honor 6 estudiantes. (Abanderada, la que obtiene el máximo puntaje y custodias).

- ☞ El Estado Mayor, que está integrado por 1 brigadier general y 2 sub brigadieres (dentro de las 11 primeras integrantes del tercio superior)
- ☞ Porta banderín/pancarta del colegio: 01
- ☞ Estas estudiantes serán elegidas de acuerdo al puntaje obtenido de 1ro. de Secundaria al tercer bimestre de 4to. de Secundaria, teniendo en cuenta el orden de mérito y buen comportamiento de las estudiantes que se encuentran en el tercio superior.

Permanencia en la Institución

La estudiante elegida como Abanderada y Brigadier general, así como los miembros de la escolta, comando y banderín, deben tener una permanencia en el Colegio desde el primer año de secundaria.

Esta distinción se reconoce bajo los siguientes criterios:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO

Haber destacado por sus habilidades académicas sobresalientes perteneciendo al tercio superior desde el primer año de secundaria hasta el tercer bimestre de cuarto año, con dedicación y excelencia en sus estudios.

2. ASPECTO CONDUCTUAL

- ☞ Responsabilidad: Puntualidad, uso de la agenda, asumir sus compromisos como estudiante.
- ☞ Convivencia social: Práctica de valores tales como solidaridad, respeto, responsabilidad, justicia, empatía, tolerancia y verdad.
- ☞ Urbanidad: Buenos modales, presentación y cuidado personal y de su entorno.

3. IDENTIFICACIÓN CON EL COLEGIO

Demuestra una actitud proactiva, entusiasta y de liderazgo positivo en las diferentes actividades:

- ☞ Día del logro.
- ☞ Olimpiadas deportivas y académicas.
- ☞ Actividades pastorales
- ☞ Vivencia de su fe católica
- ☞ Participaciones en concursos interescolares.
- ☞ Participación en concursos artísticos.
- ☞ Participación en talleres extracurriculares.
- ☞ Respeta los símbolos patrios y de la institución.

- Art. 171 Las estudiantes que forman parte de la escolta deben:
- a. Mostrar dentro y fuera del colegio un comportamiento ético y respetuoso acorde a los principios axiológicos del colegio.
 - b. Valorar y respetar los símbolos patrios y manifestaciones simbólicas del colegio evidenciando su amor por ellos.
 - c. Cumplir a cabalidad los principios establecidos en el Reglamento Interno.
 - d. Cumplir con responsabilidad y compromiso todas las tareas que le sean encomendadas como miembros de la escolta (Izamiento del Pabellón Nacional todos los lunes, entre otras).

- e. Asistir puntualmente a los ensayos a realizarse fuera del horario habitual de clase.
- f. Portar siempre el uniforme pulcro y en buen estado de acuerdo al Reglamento Interno.
- g. Guardar, en todo momento una actitud de respeto, conciencia cívica y religiosa.

De la Permanencia de la Escolta:

1. Si por alguna causa personal alguna estudiante decide renunciar a su derecho de formar parte de la escolta, ingresará la estudiante que esté en el siguiente lugar dentro del orden de mérito. La renuncia es IRREVOCABLE.
2. Cualquier integrante de la escolta que deje de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno será separada del puesto.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Art. 172 Son deberes de los Padres de Familia:
- a) Presentar su DNI al ingresar a nuestro Centro Educativo.
 - b) Revisar y firmar la agenda diariamente.
 - c) Revisar periódicamente las actividades y comunicados enviados a su menor hija en la plataforma virtual SIEWEB.
 - d) Asistir a las reuniones convocadas por su Comité de Aula, por las direcciones, profesores, tutores y preceptores ya que serán evaluados a cada fin de bimestre.
 - e) Leer los comunicados enviados por el colegio en la agenda y de la plataforma SIEWEB.
 - f) Interesarse por el rendimiento académico y conductual de su hija.
No dejar toda la responsabilidad al maestro con los problemas que vienen de casa.
 - g) Pagar con puntualidad las prestaciones de servicio y dar ejemplo de responsabilidad recibiendo puntualmente su libreta de notas.
 - h) Saber que, en caso de existir deuda hasta la primera semana de enero del año siguiente, desde los meses de octubre, noviembre y diciembre, pierde automáticamente la vacante de estudio de su menor hija la cual será puesta a disposición de otra estudiante que esté en lista de espera.
 - i) Ayudar a su menor hija en la práctica de la puntualidad al ingreso y salida del colegio.
 - j) Ser respetuosos al dirigirse a las directoras, profesores, auxiliares y entre padres de familia en general en caso de que tuviese reclamos o quejas.
 - k) Evitar efectuar comentarios, publicaciones, denuncias contrarias que agraven la Imagen Institucional, así como que causen daño moral al personal, estudiantes y los propios Padres de Familia de la Institución, mediante medios de prensa o cualquier otro medio que pueda difundirse colectivamente. Cualquier inquietud, malestar o interés de los Padres de Familia, deben ser tratados a través de los canales de atención correspondiente.
 - l) Asistir a los talleres de Escuela de Padres, conferencias y reuniones formativas.
 - m) Conocer a cada maestro(a) de su menor hija a fin de buscar diálogo para ayudarla en el proceso de aprendizaje.
 - n) Justificar la inasistencia de su menor hija debidamente identificados a la brevedad posible sin exceder los tres días hábiles en la Secretaría o llamando a los teléfonos de soporte publicados en los canales digitales, adjuntando los documentos que justifiquen la inasistencia.
 - o) Saber que, cuando las estudiantes no asisten al Colegio se les llamará por teléfono a sus casas para saber el motivo de las inasistencias.

Las estudiantes que lleguen tarde y no asisten al Centro Educativo por tres días o más, los padres están obligados a presentar en la Secretaría los documentos probatorios que justifican la inasistencia.

Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar. De no presentar la documentación, la Coordinadora de Tutoría hará el seguimiento.

- p) Tener en cuenta que, el ingreso al Centro Educativo, es hasta las 07:10 a.m. hora que se empezará la formación. Las puertas de las calles Próspero y Alfonso Ugarte se abren a partir de las 06:40 a.m. Se considera tardanza desde las 7:16 a.m. Luego de esta hora el ingreso será por la puerta de la calle Próspero. Toda tardanza se anota en el Cuaderno de Control del auxiliar y del Aula.
Las estudiantes con tres (03) tardanzas recibirán una citación dirigida a sus padres para firmar un compromiso y mejorar su puntualidad.
- q) Saber que, los permisos especiales se tramitan con la Dirección del Plantel, hasta con una semana de anticipación, presentando los documentos probatorios.
- r) Saber que, la exoneración de los ejercicios físicos se hará mediante la presentación de una solicitud escrita del padre o madre de familia o apoderado, justificando la imposibilidad con el Certificado de Salud correspondiente.
- s) Saber que, el Colegio no recepcionará materiales de trabajo, alimentos y otros objetos que las alumnas hayan olvidado en casa.
- t) Saber que, debe ingresar al colegio con la vestimenta apropiada acorde a los códigos del buen vestir.
- u) Si cambia de número de teléfono o dirección, debe comunicar al colegio para la actualización de datos.

SOLI DEO GLORIA